

Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F16CP28Q5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:29897421

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Peticionario: AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56377

Código Registral Único: 28152001136588

URBANA: NUMERO TRECE. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 1, e identificada con el NUMERO 11 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Fernando III número DOS, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, ochenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y siete, noventa y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta baja y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta alta situada en la planta segunda del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta baja: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 10 de su misma planta y portal; izquierda, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 12 de su misma planta y portal; fondo, vuelo sobre terraza-patio de la vivienda identificada con el número 4 de su mismo portal. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 73 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,61 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 74; izquierda, plaza de aparcamiento número 72; y fondo, -cuarto trastero número 37-, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 37, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 8,00 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,33 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE FERNANDO III 2 Portal: 1 Planta: 1 Puerta: 11

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 13

Cuota: un entero, treinta y tres centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 14 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 14 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 14 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 14 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCION DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 148.207,73 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.820,77 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 185.259,66 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 14 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 148.207,73 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.820,77 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 185.259,66 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 14 con fecha 25/09/2013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82N6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56378

Código Registral Único: 28152001136595

URBANA: NUMERO CATORCE. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 1, e identificada con el NUMERO 12 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Fernando III número DOS, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, ochenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y siete, noventa y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta baja y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta alta situada en la planta segunda del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta baja: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 11 de su misma planta y portal; izquierda, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 13 de su misma planta y portal; fondo, vuelo sobre terraza-patio de la vivienda identificada con el número 3 de su mismo portal. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 80 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,63 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 81; izquierda, plaza de aparcamiento número 79; y fondo, -cuarto trastero número 44-, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SOTANO 2, señalado con el número 44, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 8,03 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,33 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca número 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE FERNANDO III 2 Portal: 1 Planta: 1 Puerta: 12

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 14

Cuota: un entero, treinta y tres centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642	4375	833	15	1	
---	------	-----	----	---	--

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 15 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL	B63498885	4375	833	15	1
-----------------------------	-----------	------	-----	----	---

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 15 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 148.207,73 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.820,77 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 185.259,66 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 15 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 148.207,73 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.231,16 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.820,77 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 185.259,66 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 15 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82M0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56402

Código Registral Único: 28152001136830

URBANA: NUMERO TREINTA Y OCHO. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 15 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintitrés, noventa y siete metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y seis, treinta metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta baja y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta alta situada en la planta segunda del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta baja: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 14 de su misma planta y del portal 1; izquierda, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 16 de su misma planta y portal; fondo, vuelo sobre terraza-patio de la vivienda identificada con el número 27 de su mismo portal. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 84 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 25,80 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 85; izquierda, plaza de aparcamiento número 83; y fondo, -cuarto trastero número 48-, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 48, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 7,51 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,29 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1 Puerta: 15

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 38

Cuota: un entero, veintinueve centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintitrés metros, noventa y siete decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642	4375	833	39	1
---	------	-----	----	---

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 39 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL	B63498885	4375	833	39	1
-----------------------------	-----------	------	-----	----	---

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 39 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 145.766,98 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 21.865,05 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 21.865,05 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.576,7 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 182.208,73 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 39 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 145.766,98 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 21.865,05 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 21.865,05 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.576,7 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 182.208,73 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 39 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

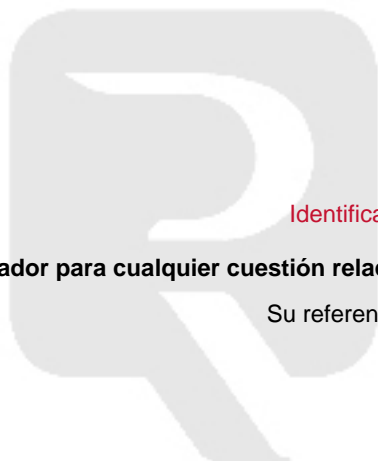
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82M5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56404

Código Registral Único: 28152001136854

URBANA: NUMERO CUARENTA. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 17 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, ochenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y siete, noventa y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta baja y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta alta situada en la planta segunda del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta baja: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 16 de su misma planta y portal; izquierda, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 18 de su misma planta y portal; fondo, vuelo sobre terrazapatio de la vivienda identificada con el número 25 de su mismo portal. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 86 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,61 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 87; izquierda, plaza de aparcamiento número 85; y fondo, -cuarto trastero número 50-, cierre perimetral del edificio y cuarto trastero número 49; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 50, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 7,51 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,33 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1-2 Puerta: 17

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17, Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 40

Cuota: un entero, treinta y tres centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 41 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 41 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 41 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 41 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCION DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 147.834,77 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.783,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 184.793,46 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 41 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 147.834,77 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.783,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 184.793,46 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 41 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82M6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56405

Código Registral Único: 28152001136861

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 18 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, ochenta y cuatro metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y siete, noventa y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta baja y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta alta situada en la planta segunda del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta baja: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 17 de su misma planta y portal; izquierda, con la planta baja de la vivienda identificada con el número 19 de su misma planta y portal; fondo, vuelo sobre terrazapatio de la vivienda identificada con el número 24 de su mismo portal. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 87 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,63 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 88; izquierda, plaza de aparcamiento número 86; y fondo, -cuarto trastero número 51-, cierre perimetral del edificio y cuarto trastero número 50; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 51, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 7,51 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,33 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1-2 Puerta: 18

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 41

Cuota: un entero, treinta y tres centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 42 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 42 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 42 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 42 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCION DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 147.834,77 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.783,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 184.793,46 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 42 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 147.834,77 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.175,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 14.783,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 184.793,46 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 42 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

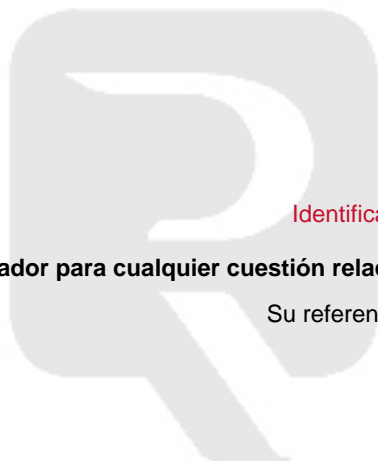
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82H6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56411

Código Registral Único: 28152001136922

URBANA: NUMERO CUARENTA Y SIETE. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 24 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento treinta y uno, cuarenta y cinco metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y cinco, cincuenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta alta y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta baja situada en la planta baja del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda, además, esta vivienda tiene el uso y disfrute con carácter privativo de una terraza patio con una superficie aproximada de 14,86 metros cuadrados sita en la planta baja del Duplex. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta alta: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, vivienda identificada con el número 23 de su misma planta y portal; izquierda, planta alta de la vivienda identificada con el número 25 de su misma planta y portal; fondo, calle Francisco Umbral nº3. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 109 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,63 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 110; izquierda, -cuarto trastero 65- cierre perimetral del edificio y cuarto trastero número 64; y fondo, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 65, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 8,14 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,35 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca número 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1 Puerta: 24

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 47

Cuota: un entero, treinta y cinco centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento treinta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 48 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 48 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 48 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 48 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 154.614,03 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 23.192,1 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 23.192,1 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.461,4 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 193.267,54 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 48 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 154.614,03 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 23.192,1 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 23.192,1 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.461,4 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 193.267,54 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 48 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82P6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56413

Código Registral Único: 28152001136946

URBANA: NUMERO CUARENTA Y NUEVE. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 26 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, sesenta metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y dos, cincuenta y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta alta y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta baja situada en la planta baja del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda, además, esta vivienda tiene el uso y disfrute con carácter privativo de una terraza patio con una superficie aproximada de 14,43 metros cuadrados sita en la planta baja del Duplex. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta alta: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, planta alta de la vivienda identificada con el número 25 de su misma planta y portal; izquierda, planta alta de la vivienda identificada con el número 27 de su misma planta y portal; fondo, calle Francisco Umbral nº3. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 93 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,63 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 94; izquierda, cierre perimetral del edificio; y fondo, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 58, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 7,98 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,31 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca número 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1 Puerta: 26

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 49

Cuota: un entero, treinta y una centésimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, sesenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 50 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 50 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 50 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 50 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 150.488,62 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.573,29 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.573,29 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.048,86 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 188.110,78 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 50 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 150.488,62 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.573,29 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.573,29 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.048,86 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 188.110,78 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 50 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

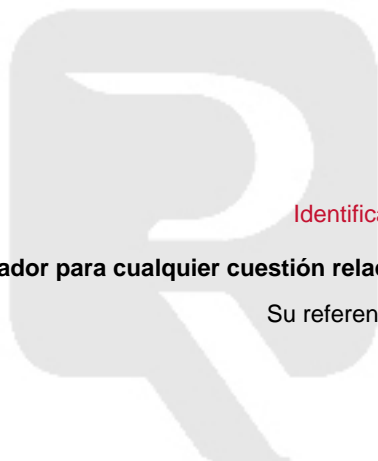
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56414

Código Registral Único: 28152001136953

URBANA: NUMERO CINCUENTA. VIVIENDA tipo DUPLEX con acceso por la PLANTA PRIMERA, del PORTAL 2, e identificada con el NUMERO 27 del edificio construido sobre la Parcela RC 17 del Sector 115 A del Conjunto Residencial denominado ESPARTALES NORTE con acceso por la calle Pedro I número UNO, de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada, de ciento veintiséis, sesenta metros cuadrados, y una superficie útil aproximada, de noventa y dos, cincuenta y tres metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios repartidos entre las dos plantas de las que consta: la planta alta y de acceso situada en la planta primera del edificio y su planta baja situada en la planta baja del edificio; las cuales se comunican entre sí por una escalera situada en el interior de la vivienda, además, esta vivienda tiene el uso y disfrute con carácter privativo de una terraza patio con una superficie aproximada de 14,43 metros cuadrados sita en la planta baja del Duplex. LINDA: por su planta de acceso, tomando como frente la entrada a la vivienda, que en este caso lo tiene por su planta alta: frente, pasillo de distribución de las viviendas de dicha planta; derecha, planta alta de la vivienda identificada con el número 26 de su misma planta y portal; izquierda, planta alta de la vivienda identificada con el número 1 de su misma planta del portal 1; fondo, calle Francisco Umbral nº3. A esta vivienda se le vincula como ANEJO INSEPARABLE a la misma lo siguiente: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO 100 situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,63 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, -cuarto trastero 59-cuarto trastero 60 y pasillo de acceso y distribución a los cuartos trasteros; izquierda, plaza de aparcamiento número 99; y fondo, cierre perimetral del edificio; Y CUARTO TRASTERO situado en la PLANTA SÓTANO 2, señalado con el número 59, el cual tiene una superficie útil aproximada, de 7,41 metros cuadrados. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 1,30 por ciento. Se forma por "división horizontal" de la finca 50.018, al folio 139 del tomo 4.324, libro 782 de la Sección Centro de esta Ciudad.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex con anejos (VPO: SI)

Dirección: CALLE PEDRO I 1 Portal: 2 Planta: 1 Puerta: 27

Localización: CONJUNTO RESIDENCIAL "ESPARTALES NORTE" , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 50

Cuota: un entero, tres décimas por ciento

Superficies:

Construida: ciento veintiséis metros, sesenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

Con fecha del día 5 de junio del año 2.012 y por nota marginal, se ha hecho constar la "finalización de la obra" del edificio en que se integra, el día 20 de diciembre del año 2.011.

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de abril del año 2.012.

No obstante, en el caso de acogerse a las medidas de financiación del Plan Estatal aprobado por R.D. 2066/2008 de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7ª de la finca registral número 50.018, al folio 137 del tomo 4.324 del archivo, libro 782 de la Sección Centro, de fecha 5 de junio del año 2.012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 51 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 51 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 51 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 51 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 150.054,78 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.508,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.508,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.005,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 187.568,47 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 51 con fecha 03/05/2012.

Limitación de disponer "intervivos"

La VIVIENDA se encuentra sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección en el Decreto 11/2005, de 27 de enero de la Comunidad de Madrid y disposiciones complementarias, y por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos en tanto dure el régimen legal de protección; conforme al art. 13, ap. 5 del citado Decreto, en el caso de segundas o posteriores transmisiones de la VIVIENDA, que se produzcan vigente el plazo de duración del régimen legal de protección, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil, no podrá superar el establecido, asimismo, por metro cuadrado útil para las VIVIENDAS calificadas "provisionalmente" en la misma fecha en que se produzca la transmisión y en la misma localidad o ámbito intraurbano.

En el caso de que la VIVIENDA, conforme a lo establecido en el R.D. 2066/2008 de 12 de Diciembre, se acogiese a una financiación sobre "préstamo cualificado" o "ayuda financiera", tal y como se relaciona en el art. 5, ap 1.b del citado R.D., los adquirentes de la misma, quedarían sujetos a las limitaciones de disposición inter-vivos o cesión de uso por cualquier título, durante el plazo mínimo de DIEZ años, desde la formalización del título de primera adquisición de VIVIENDA, establecidas en dicho R.D.

TANTEO.

La VIVIENDA se encuentra sometida a los derechos de "tanteo" y "retracto" a favor de la Comunidad de Madrid para el caso de segundas o posteriores transmisiones onerosas en tanto subsista el régimen legal de protección, de conformidad con la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE PRÉSTAMO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, para responder de 150.054,78 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.508,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 22.508,22 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 15.005,48 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 396 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 187.568,47 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Formalizada en escritura con fecha 09/09/13, autorizada en SAN FERNANDO DE HENARES, por DON SANTIAGO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 840/2013 Inscripción 3ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 51 con fecha 25/09/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a 25 de septiembre del año 2.013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82Q1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56438

Código Registral Único: 28152001137196

URBANA: NUMERO SETENTA Y CUATRO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO VEINTISIETE** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la **Parcela RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral** número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiseis, cincuenta y ocho metros cuadrados, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 28; izquierda, plaza de aparcamiento número 26; y fondo, cierre perimetral del edificio. **CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 27

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 74

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha **20 de Diciembre de 2.011**, según nota al margen de la inscripción **7** de la finca **50.018**, de fecha **5 de Junio de 2.012** .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de **20 años**, al amparo de la **Ley 6/97** de 8 de enero, y del **Reglamento de Viviendas con Protección Pública** de la Comunidad de Madrid, aprobado por **Decreto 11/2005** de 27 de enero, según expediente número **10-CV-00179.4/2008**, y **Cédula**

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 75 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 75 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 75 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 75 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 75 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

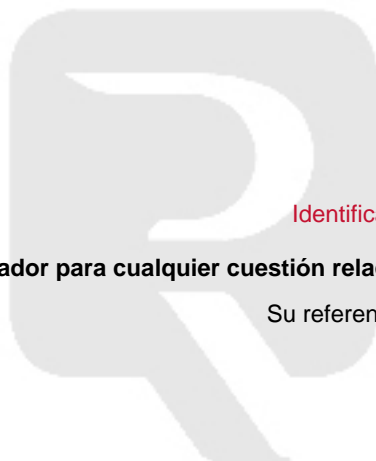
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82N5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56441

Código Registral Único: 28152001137226

URBANA: NUMERO SETENTA Y SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO TREINTA** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la **Parcela RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral número tres** de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de **doce, cincuenta metros cuadrados** y una superficie útil con zonas comunes de **veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados**, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: **derecha, plaza de aparcamiento número 31; izquierda, plaza de aparcamiento número 29; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de **0,23 por ciento**.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 30

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 77

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 78 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 78 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 78 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 78 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 78 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

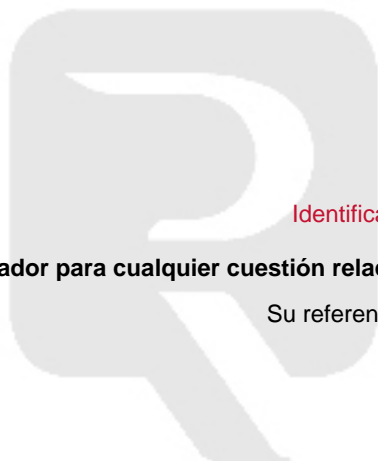
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82N7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56445

Código Registral Único: 28152001137264

URBANA: NUMERO OCHENTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO TREINTA Y SIETE** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la Parcela **RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral** número tres de **Alcalá de Henares**, con una superficie útil propia aproximada de **nueve, noventa metros cuadrados** y una superficie útil con zonas comunes de **veinticinco, veinte metros cuadrados**, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: **derecha, plaza de aparcamiento número 38; izquierda, plaza de aparcamiento número 36; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de **0,22 por ciento**.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 37

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 81

Cuota: cero enteros, veintidós centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha **20 de Diciembre de 2.011**, según nota al margen de la inscripción **7** de la finca **50.018**, de fecha **5 de Junio de 2.012** .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de **20 años**, al amparo de la **Ley 6/97** de 8 de enero, y del **Reglamento de Viviendas con Protección Pública** de la Comunidad de Madrid, aprobado por **Decreto 11/2005** de 27 de enero, según expediente número **10-CV-00179.4/2008**, y **Cédula**

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

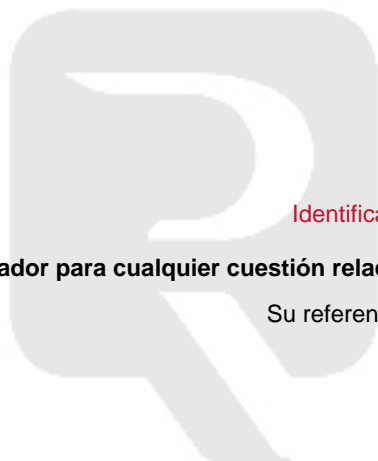
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82N0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56449

Código Registral Único: 28152001137301

URBANA: NUMERO OCHENTA Y CINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CUARENTA Y CUATRO situada en la PLANTA SOTANO 1 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 45; izquierda, zona de paso y circulación rodada; y fondo, plaza de aparcamiento número 43. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 44

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 85

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 86 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 86 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 86 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 86 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 86 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82Q3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56451

Código Registral Único: 28152001137325

URBANA: NUMERO OCHENTA Y SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CUARENTA Y SEIS situada en la PLANTA SOTANO 1 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 47; izquierda, plaza de aparcamiento número 45; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 46

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 87

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

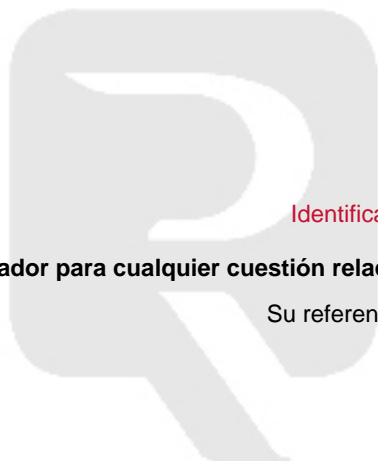
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82Q5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56452

Código Registral Único: 28152001137332

URBANA: NUMERO OCHENTA Y OCHO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CUARENTA Y SIETE situada en la PLANTA SOTANO 1 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 48; izquierda, plaza de aparcamiento número 46; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 47

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 88

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 89 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 89 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 89 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 89 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 89 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

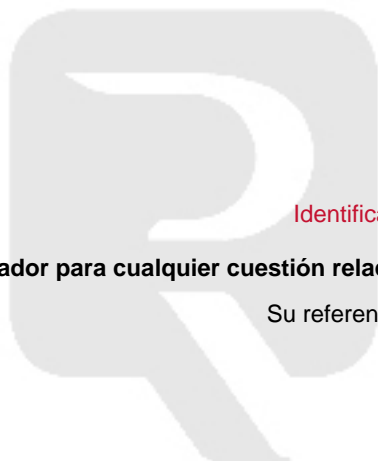
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82P7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56456

Código Registral Único: 28152001137370

URBANA: NUMERO NOVENTA Y DOS. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO CINCUENTA Y UNO** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la **Parcela RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral número tres** de **Alcalá de Henares**, con una superficie útil propia aproximada de **doce, cincuenta metros cuadrados** y una superficie útil con zonas comunes de **veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados**, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: **derecha, plaza de aparcamiento número 52; izquierda, plaza de aparcamiento número 50; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de **0,23 por ciento.**

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 51

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 92

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha **20 de Diciembre de 2.011**, según nota al margen de la inscripción **7 de la finca 50.018**, de fecha **5 de Junio de 2.012** .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de **20 años**, al amparo de la **Ley 6/97 de 8 de enero**, y del **Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid**, aprobado por **Decreto 11/2005 de 27 de enero**, según expediente número **10-CV-00179.4/2008**, y **Cédula**

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 93 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 93 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 93 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 93 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 93 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82P9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56457

Código Registral Único: 28152001137387

URBANA: NUMERO NOVENTA Y TRES. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO CINCUENTA Y DOS** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la **Parcela RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral número tres** de **Alcalá de Henares**, con una superficie útil propia aproximada de **doce, cincuenta metros cuadrados** y una superficie útil con zonas comunes de **veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados**, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: **derecha, plaza de aparcamiento número 53; izquierda, plaza de aparcamiento número 51; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de **0,23 por ciento.**

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 52

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 93

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 94 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 94 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 94 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 94 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 94 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02UP82M7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56461

Código Registral Único: 28152001137424

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el **NUMERO CINCUENTA Y SEIS** situada en la **PLANTA SOTANO 1** del edificio situado en la **Parcela RC 17, Sector 115 A**, con acceso por la calle **Francisco Umbral número tres** de **Alcalá de Henares**, con una superficie útil propia aproximada de **doce, cincuenta metros cuadrados** y una superficie útil con zonas comunes de **veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados**, la cual **LINDA:**, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: **derecha, cuartos de instalaciones de electricidad y fontanería; izquierda, plaza de aparcamiento número 55; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA.** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de **0,23 por ciento.**

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 56

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 97

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 98 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 98 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 98 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 98 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,99 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 98 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC33U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036574

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

56462

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:18:51
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56462 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137431

URBANA: NUMERO NOVENTA Y OCHO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CINCUENTA Y SIETE situada en la PLANTA SOTANO 1 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 58; izquierda, zona de paso y circulación rodada; y fondo, zona de paso común y vestíbulo de acceso a las escaleras. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -1 Puerta: 57

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 98

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0099PR

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
99 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 99 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 131 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 131 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 99 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:18:51, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34F2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036576

56469

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 09:53:46
INFORMES, S.L. Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56469 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137509

URBANA: NUMERO CIENTO CINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO SETENTA Y UNO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veinticinco, setenta y ocho metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 72; izquierda, vestíbulo de acceso al ascensor, hueco del ascensor y aseos comunitarios; y fondo, cuarto de grupo de presión y cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,22 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 71

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 105

Cuota: veintidos centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0106HP

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

**GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
106 1**

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 106 Fecha: 27/04/2012

**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 133 4**

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 133 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 106 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 09:53:46, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://www.registradores.org>

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34F9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036577

56470

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:01:47
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56470 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137516

URBANA: NUMERO CIENTO SEIS. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO NOVENTA Y CUATRO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiseis, cincuenta y ocho metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 95; izquierda, plaza de aparcamiento número 93; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 94

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 106

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0107JA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
107 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 107 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 134 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 134 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 107 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:01:47, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34H5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036578

56471

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:02:59
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56471 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137523

URBANA: NUMERO CIENTO SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO NOVENTA Y CINCO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 96; izquierda, plaza de aparcamiento número 94; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 95

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 107

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0108KS

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
108 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 108 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 135 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 135 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 108 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:02:59, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34M0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036579

56472

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 12:09:50
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56472 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137530

URBANA: NUMERO CIENTO OCHO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO DOS situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veinticinco, veinte metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 103; izquierda, plaza de aparcamiento número 101; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,22 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 102

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 108

Cuota: veintidos centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0109LD

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
109 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 109 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 136 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 136 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 109 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 12:09:50, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036580

56473

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 12:08:34
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56473 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137547

URBANA: NUMERO CIENTO NUEVE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TRES situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veinticinco, veinte metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 104; izquierda, plaza de aparcamiento número 102; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,22 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 103

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 109

Cuota: veintidos centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0110JA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
110 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 110 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 137 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 137 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 110 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 12:08:34, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34U4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036581

56474

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 12:03:31
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56474 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137554

URBANA: NUMERO CIENTO DIEZ. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO CUATRO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veinticinco, veinte metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 105; izquierda, plaza de aparcamiento número 103; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,22 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 104

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 110

Cuota: veintidos centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0111KS

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
111 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 111 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 138 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 138 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 111 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 12:03:31, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34U8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036582

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

56476

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:03:09
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56476 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137578

URBANA: NUMERO CIENTO DOCE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO SEIS situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de 26,48 metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 107; izquierda, plaza de aparcamiento número 105; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 106

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 112

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0113BF

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
113 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 113 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 139 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 139 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 113 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:03:09, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34Z2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036583

56477

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:55:48
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56477 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137585

URBANA: NUMERO CIENTO TRECE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO SIETE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiseis, sesenta y siete metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 108; izquierda, plaza de aparcamiento número 106; y fondo, -cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 107

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 113

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0114ZG

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
114 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 114 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 140 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 140 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 114 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:55:48, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC34Z4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036584

56478

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:57:59
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56478 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137592

URBANA: NUMERO CIENTO CATORCE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO DIEZ situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plazas de aparcamiento números 115 y 116; izquierda, plaza de aparcamiento número 109; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 110

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 114

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0115XH

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
115 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 115 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 141 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 141 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 115 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:57:59, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35C8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036585

56479

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:36:46
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56479 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137608

URBANA: NUMERO CIENTO QUINCE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO ONCE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiseis, veintidos metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 112; izquierda, con muro que delimita con la rampa de acceso a dicha planta sótano y zona de circulación y maniobra; y fondo, zona de circulación y maniobra. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 111

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 115

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0116MJ

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
116 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 116 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 142 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 142 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 116 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIO LA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:36:46, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://www.registradores.org>

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35H7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036586

56480

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:44:13
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56480 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137615

URBANA: NUMERO CIENTO DIECISEIS. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO DOCE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, noventa y nueve metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 113; izquierda, plaza de aparcamiento número 111; y fondo, con zona de circulación y maniobra. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,24 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 112

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 116

Cuota: veinticuatro centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0117QK

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
117 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 117 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 143 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 143 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 117 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:44:13, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35M0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036587

56481

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:22:51
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56481 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137622

URBANA: NUMERO CIENTO DIECISIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TRECE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 114; izquierda, plaza de aparcamiento número 112; y fondo, con zona de circulación y maniobra. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 113

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 117

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0118WL

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

**GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
118 1**

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 118 Fecha: 27/04/2012

**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 144 4**

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 144 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 118 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:22:51, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35M2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036588

56482

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:24:49
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56482 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137639

URBANA: NUMERO CIENTO DIECIOCHO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO CATORCE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, noventa y nueve metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, zona de paso y circulación rodada; izquierda, plaza de aparcamiento número 113; y fondo, con zona de circulación y maniobra. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,24 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 114

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 118

Cuota: veinticuatro centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0119EB

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA	A78048642	4375	833	119	1
--	-----------	------	-----	-----	---

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 119 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.	-SAREB-	A86602158	4414	872	145	4
---	---------	-----------	------	-----	-----	---

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 145 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 119 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:24:49, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35M5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036589

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

56483

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:20:48
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56483 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137646

URBANA: NUMERO CIENTO DIECINUEVE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO QUINCE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 116; izquierda, zona de paso y circulación rodada; y fondo, plaza de aparcamiento número 110. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 115

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 119

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0120QK

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
120 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 120 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 146 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 146 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 120 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:20:48, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35Q9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036590

56485

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:05:50
INFORMES, S.L. Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56485 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137660

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTIUNO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO DIECISIETE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 118; izquierda, plaza de aparcamiento número 116; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 117

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 121

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0122EB

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
122 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 122 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 147 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 147 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 122 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:05:50, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35T0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036591

56487

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 09:47:43
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56487 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137684

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTITRES. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO DIECINUEVE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 120; izquierda, plaza de aparcamiento número 118; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 119

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 123

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0124TX

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
124 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 124 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 148 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 148 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 124 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 09:47:43, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35T5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036592

56488

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:00:37
INFORMES, S.L. Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56488 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137691

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTICUATRO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 121; izquierda, plaza de aparcamiento número 119; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 120

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 124

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0125YM

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
125 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 125 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 149 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 149 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 125 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:00:37, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35T9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036593

56489

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 10:05:00
INFORMES SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56489 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137707

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTICINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTIUNO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de nueve, noventa metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 122; izquierda, plaza de aparcamiento número 120; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 121

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 125

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: nueve metros, noventa decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0126UQ

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
126 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 126 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 150 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 150 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 126 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 10:05:00, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC35U4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036594

56491

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 09:00:59
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56491 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137721

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTISIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTITRES situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 124; izquierda, plaza de aparcamiento número 122; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 123

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 127

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0128OE

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
128 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 128 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 151 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 151 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 128 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 09:00:59, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36C5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036595

56494

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 12:00:02
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56494 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137752

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTISEIS situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 127; izquierda, plaza de aparcamiento número 125; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 126

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 130

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0131OE

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
131 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 131 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 152 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 152 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 131 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 12:00:02, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36C9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036596

56495

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:00:10
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56495 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137769

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTISIETE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 128; izquierda, plaza de aparcamiento número 126; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 127

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 131

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0132PR

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
132 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 132 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 153 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 153 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 132 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:00:10, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36C9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036596

56495

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:00:10
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56495 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137769

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTISIETE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 128; izquierda, plaza de aparcamiento número 126; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 127

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 131

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0132PR

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
132 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 132 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 153 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 153 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 132 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:00:10, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5

Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES

tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

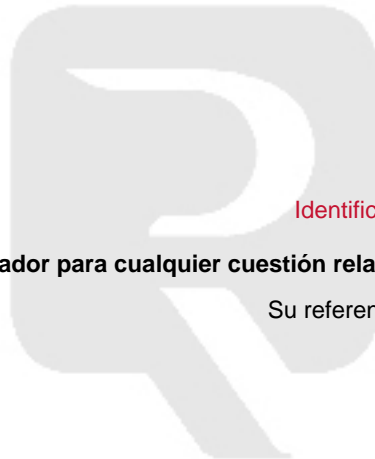
ESTUDIO LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B82644956



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F02UP82P1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: GLOBAL OMANS INVESTM

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 5

Fecha de Emisión: DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Peticionario: ESTUDIO LEGAL ECONOMICO SL Nif:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALCALA DE HENARES CENTRO Nº: 56497

Código Registral Único: 28152001137783

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTINUEVE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 130; izquierda, zona de paso y circulación rodada; y fondo, zona de paso común. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 129

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 133

Cuota: cero enteros, veintitrés centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: NO CONSTA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y A78048642 4375 833 134 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 134 Fecha: 27/04/2012

GLOBAL OMANS INVESTMENTS SL B63498885 4375 833 134 1

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603.

Formalizada en escritura de fecha 21 de Marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 134 Fecha: 27/04/2012

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANKIA, S.A., para responder de 14.889,98 euros de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% y durante 18 meses; devengando intereses de demora y en garantía de su reclamación, un total máximo de 2.233,5 euros, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 10% anual y durante 18 meses; 1.489 euros de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 18.612,5 euros. INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 134 con fecha 03/05/2012.

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE

<http://www.registradores.org>

CREDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiéndose alegado "exención" por autoliquidación. Alcalá de Henares a siete de noviembre del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36H1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036598

56499

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:05:35
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56499 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137806

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 135; izquierda, cierre perimetral del edificio; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 134

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 135

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0136FI

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
136 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 136 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 155 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 155 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 136 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:05:35, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36H7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: 12036599

56500

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:04:14
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56500 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137813

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 136; izquierda, plaza de aparcamiento número 134; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 135

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 136

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0137GO

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
137 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 137 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 156 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 156 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 137 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:04:14, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36Q7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036600

56501

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:08:55
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56501 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137820

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, plaza de aparcamiento número 138; izquierda, plaza de aparcamiento número 136; y fondo, cierre perimetral del edificio CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 137

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 137

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0138HP

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
138 1

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 138 Fecha: 27/04/2012

SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 157 4

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 157 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 138 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2.012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:08:55, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

MARIA NARDIZ PRADO

Registrador de la Propiedad de ALCALA DE HENARES 5
Infancia, 1 - 1º - ALCALA DE HENARES
tlfno: 0034 91 8773447

correspondiente a la solicitud formulada por

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F32ZC36T1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:12036601

56502

NOTA SIMPLE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALÁ DE HENARES 5

Solicitud número: Fecha de Emisión: 21/11/2022 11:07:51
OPTIMINN SL Nif: B60738242

Peticionario: EGARA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 56502 DE ALCALA DE HENARES CENTRO

Código registral único: 28152001137837

URBANA: NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO situada en la PLANTA SOTANO 2 del edificio situado en la Parcela RC 17, Sector 115 A, con acceso por la calle Francisco Umbral número tres de Alcalá de Henares, con una superficie útil propia aproximada de doce, cincuenta metros cuadrados y una superficie útil con zonas comunes de veintiséis, sesenta y tres metros cuadrados, la cual LINDA:, tomando como frente su acceso desde la zona de circulación y maniobra: derecha, zona de paso y circulación rodada; izquierda, plaza de aparcamiento número 137; y fondo, cierre perimetral del edificio. CUOTA. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,23 por ciento.

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje (VPO: SI)

Dirección: CALLE FRANCISCO UMBRAL 3 Planta: -2 Puerta: 138

Localización: SECTOR: 115-A; PARCELA: RC-17 , Paraje: Sitio "Los Espartales Norte"

NºOrden: 138

Cuota: veintitres centésimas por ciento

Superficies:

Útil: doce metros, cincuenta decímetros cuadrados

Referencia Catastral: 9445601VK6894N0139JA

Se forma por división horizontal de la finca 50.018 al folio 139 del tomo 4.324, inscripción 10.

AFFECTA POR PROCEDENCIA AL EVENTUAL DERECHO DE REVERSION PREVISTO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE EXPROPIACION

FINALIZADA la obra nueva , con fecha 20 de Diciembre de 2.011, según nota al margen de la inscripción 7 de la finca 50.018, de fecha 5 de Junio de 2.012 .

Calificada definitivamente de "Protección Pública -V.P.P.L.-" por plazo de 20 años, al amparo de la Ley 6/97 de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005 de 27 de enero, según expediente número 10-CV-00179.4/2008, y Cédula expedida por Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Abril de 2.012. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice el préstamo convenido al amparo del RD 2.066/2008, de 12 de Diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el art. 6 apartado b de dicho R.D., constando todo ello por nota al margen de la inscripción 7 de la finca registral 50.018 al folio 136 del tomo 4324, de fecha 5 de Junio de 2012.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

**GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES SA A78048642 4375 833
139 1**

(1/100), 1,000000% del pleno dominio por título de división horizontal.

GESTORA ESPAÑOLA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y COMUNIDADES S.A.

Afecta esta finca a la Unión Temporal de Empresas denominada Gestora Española de Sociedades Cooperativas y Comunidades S.A. y Global Omans Investment, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo, con NIF U85354603

Formalizada en escritura de fecha 21 de marzo de 2012, autorizada en MADRID, por DON JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRÉS, nº de protocolo 492/2012

Inscripción: 1ª Tomo: 4.375 Libro: 833 Folio: 139 Fecha: 27/04/2012

**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A.
-SAREB- A86602158 4414 872 158 4**

(99/100), 99,000000% del pleno dominio por título de compra venta.

Formalizada en escritura de fecha 29 de abril de 2021, autorizada en MADRID, por DOÑA DIAMAR MATA BOTELLA, nº de protocolo 829/2021

Inscripción: 4ª Tomo: 4.414 Libro: 872 Folio: 158 Fecha: 14/07/2022

CARGAS

<http://www.registradores.org>

Una HIPOTECA por título de DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA a favor de la entidad financiera denominada BANKIA, S.A., para responder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; devengando por intereses ordinarios un 3,72% inicial, hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses ordinarios; hasta un tipo máximo del 10% anual durante 18 meses y por un total de 2.233,5 euros en garantía de la reclamación por intereses de demora;; MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de costas y gastos, correspondiente a un 10% del capital prestado; con un plazo de amortización de 216 meses, a contar desde el día 12 de julio de 2010. Tasada para SUBASTA en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . INDICE DE REFERENCIA ADOPTADO: EURIBOR..

Inscripción 2ª, del tomo 4.375, libro 833, folio 139 con fecha 03/05/2012 .

El derecho de la inscripción 2ª ha sido transmitido por la inscripción 3ª por título de CESIÓN DE CRÉDITO a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA, formalizada en la escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada en MADRID por DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, nº de protocolo 2304, completada por acta de fecha 14/10/13, autorizada en MADRID, por DON GABRIEL BALERIOLA LUCAS, nº de protocolo 5722/2013, que ha motivado la inscripción citada con fecha 7/11/2013.

Afecta por cinco años, al pago de la liquidación que por el impuesto en su caso proceda, habiendo sido alegada "cuota cero euros" por autoliquidación.- Alcalá de Henares a catorce de julio del año dos mil veintidós.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/11/2022 11:07:51, antes de la apertura del diario. Con solicitud número:

MUY IMPORTANTE.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

